

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, siete (7) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2018-00053

Surtido el traslado del avalúo del bien objeto de división, de conformidad con la providencia anterior¹, sin pronunciamiento de la parte demandada, asimismo que las partes no hicieron uso de la potestad contemplada en el inciso segundo del artículo 411 del Código General del Proceso, esto es, fijar por común acuerdo el precio del bien a subastar, habida cuenta que reposa en el expediente despacho comisorio diligenciado que da cuenta del secuestro del inmueble base de la presente acción², el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR **la hora de las 10 a.m. del día 14 del mes de marzo de 2024,** a efectos de llevar a remate del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 50N-527759, de conformidad con el protocolo adoptado para la realización de la audiencia de remate por medios virtuales en aplicación de la Ley 2213 de 2022 y el artículo 107 del estatuto procesal, el cual se desarrollará de la siguiente manera:

1.1.- La base para hacer postura para el remate será el total del avalúo y podrán presentarse mediante mensaje de datos enviado al correo electrónico institucional del juzgado: ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

1.2.- Oportunidad: De conformidad a lo previsto en los artículos 451 y 452 del CGP, la oportunidad procesal para que los interesados puedan presentar posturas de remate **será dentro de los 5 días anteriores a la celebración de la respectiva diligencia y dentro de la hora siguiente al inicio de la misma.**

1.3.- Contenido de la postura:

1.3.1. Bien individualizado por el cual se hace postura.

1.3.2. Cuantía individualizada de la postura.

1.3.3. Tratándose de persona natural se deberá indicar nombre completo e identificación del postor, número de teléfono y correo electrónico de éste o su apoderado cuando se actúe por intermedio de aquél.

1.3.4. Tratándose de persona jurídica se deberá expresar la Razón Social de la entidad, Número de Identificación Tributaria (NIT), nombre completo del representante legal, número de identificación del representante legal, número de teléfono y correo electrónico de la entidad o del apoderado judicial si se actúa a través de este.

1.4. Anexos de la postura: El mensaje de datos de la postura deberá contener los siguientes anexos, en formato pdf:

1.4.1. Copia del documento de identidad del postor.

¹ Cuaderno 1, archivo 28

² Cuaderno 1, archivo 22, link, archivo 12

1.4.2. Copia del certificado de existencia y representación legal, para el caso de personas jurídicas.

1.4.3. Copia del poder y documento de identidad del apoderado, para el caso de postura por apoderado.

1.4.4. Copia del depósito judicial para hacer postura, equivalente al 40% del avalúo del inmueble por el que se presenta postura, de conformidad a lo indicado en el artículo 451 del CGP, salvo que se trate de postor por cuenta de su crédito.

1.5. Se advierte que la base para hacer postura corresponde al 100% del avalúo del inmueble con folio de matrícula 50N-527759, por cuanto es la primera licitación del bien.

2. Modalidad de presentación de la postura:

Las posturas electrónicas deberán enviarse de forma exclusiva a través de mensaje de correo a la cuenta electrónica institucional ccto16bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informando adicionalmente número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) con el propósito de verificar la información relativa a la oferta.

Sólo se tendrán por presentadas en debida forma las posturas electrónicas que cumplan los siguientes requisitos y que sean allegadas dentro de las oportunidades previstas en los artículos 451 y 452 del estatuto procesal.

Asunto: El mensaje de datos con fines de postura que sea remitido vía correo electrónico deberá indicar en el asunto lo siguiente:

- Número del radicado del proceso en 23 dígitos.
- A fin de salvaguardar la reserva y seguridad que debe contener la oferta como “un sobre cerrado” bajo los parámetros del artículo 452 del C.G.P., la postura electrónica y todos sus anexos, deberán adjuntarse al mensaje de correo en un único archivo PDF protegido con contraseña, el cual deberá denominarse “OFERTA”.

Lo anterior con el fin de que solo el postulante pueda tener acceso a la información incluida en su archivo PDF. En el desarrollo de la diligencia de remate el titular del Despacho Judicial se la solicitará para abrir el documento, y en caso de no asistir a la audiencia virtual se comunicará al(os) número(s) telefónico(s) de contacto y/o cuenta(s) de correo(s) electrónico(as) alternativa(s) suministrado(s) para ese mismo efecto.

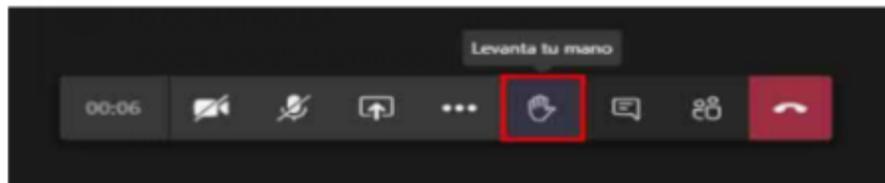
3. Realización de la audiencia virtual:

3.1. Ingreso a la audiencia: La audiencia de remate será pública, será virtual y se efectuará mediante el aplicativo Microsoft Teams, cuyo enlace se publica en el micrositio del juzgado:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-del-circuito-de-bogota>

Desde allí se accede a la selección de “remates” que realizará la audiencia, se busca la fecha de la sesión y se seleccionará el enlace de la diligencia de remate con la radicación del expediente.

3.2. Participación en la audiencia: para intervenir en la audiencia virtual debe “elevar la mano” en los controles de la reunión del Microsoft Teams y esperar que el Juez le conceda el uso de la palabra. Se solicita mantener el micrófono apagado mientras no tenga el uso de la palabra.



3.3. La almoneda comenzará a la hora señalada, en la que se anunciará el número de posturas recibidas, y transcurrida una hora, se abrirá cada uno de los mensajes y se leerán las ofertas que cumplan los requisitos legales, adjudicando el bien objeto de remate al mejor postor.

4. Publíquese en la página del despacho en el icono de avisos dicho remate, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022.

5. De igual forma toda persona interesada a participar en dicho remate por medio de la plataforma (virtual), debe acreditar el interés que se tiene y presentar pruebas para dicha postura, de igual forma debe allegar correo electrónico y demás datos personales para una oportuna comunicación y se le debe remitir el link correspondiente, para asistir a dicha audiencia.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
 JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
 DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
 en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 143
 fijado el 11 de diciembre de 2023 a la hora de las
 8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
 Secretario

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a79faa924aafd4f793f824cfe8b32641656f1b600c6a85b3222984c4329b7e70**

Documento generado en 07/12/2023 04:57:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>